208

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto Nº. 9930.

POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA, EFECTUADA EN FECHA 25 DE JULIO DEL Cte. AÑO, PARA LA ADQUISICION DE (100) CIEN CABALLOS, DESTINADOS AL SERVICIO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA DE LA CAPITAL, POR NO HABERSE PRESENTADO NINGUN INTERESADO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA, SU ADQUISICION ADMINISTRATIVA.-

Asunción, Agosto 20 de 1.945.-

Nº. 2.283.-

VISTA: la nota Nº 42 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia (Exps. NºS. 2.553 y 2.943) en la cual solicita sea declarada desierta la Licitación Pública, efectuada en fecha 25 de Julio del cte. año, para la adquisición de (100) Cien Caballos destinados al servicio de las distintas dependencias de la Policía de la Capital, por no haberse presentado ningún interesado y se autorice a la citada Dirección, su adquisición administrativa; los informes: de la Dirección General de Hacienda y del Controlador de Gastos del Anexo B, en Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Declárase desierta la Licitación Pública, efectuada en fecha 25 de Julio del cte. año, para la adquisición de (100) Cien Caballos, destinados al servicio de las distintas dependencias de la Policía de la Capital, por no haberse presentado ningún interesado.-

Art. 2º.-Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia, la adquisición administrativa de (100) Cien Caballos, que será destinados al servicio de las distintas dependencias de la Policía de la Capital, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 193, Inc. 1º y 3º y 218 de la Ley de Organización Administrativa y Decreto-Ley Nº 2.047 ampliatorio respectivo.-

SIGUE EL ...///....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto Nº. 9.930.

Nº.

Art.3º.-Impútese lo que resultare,al Rubro 4,01,Anexo B, Item 4,del Presupuesto General de Gastos vigente, hasta la suma de (₲.10.000.-) DIEZ MIL GUARANIES.-

Art.4º.-Dése intervención a la Dirección General de Hacienda.-

Art.5º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-